

**RESOLUCIÓN No. 0846**  
(4 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se reconoce el resultado del proceso participativo y se designa el Gestor de Integridad de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO para el periodo 2026–2028”

La Rectora de la Institución Universitaria Del Putumayo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, entre otros, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 2016 de 2020 adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y establece disposiciones orientadas a promover y fortalecer una cultura de integridad en las entidades públicas.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incorpora la Política de Integridad como una de las políticas de gestión y desempeño institucional, orientada a fortalecer la cultura organizacional fundamentada en la integridad, la legalidad y la transparencia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expedieron la Circular Conjunta No. 100-004 de 2025, mediante la cual impartieron lineamientos relacionados con la implementación de la Política de Integridad Pública y la designación del Gestor de Integridad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100-004 de 2025, mediante la cual impartió orientaciones para la formulación y publicación del Plan Estratégico de Talento Humano y el cumplimiento de la Política de Empleo Público y la Política de Integridad Pública durante la vigencia 2026.

Que mediante Acuerdo No. 031 de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO aprobó la Política de Integridad y Buen Gobierno, como instrumento institucional orientado al fortalecimiento de la ética, la transparencia, la responsabilidad y la cultura de integridad.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2025, la implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno se encuentra a cargo de la Dependencia de Talento Humano, en coordinación con la Alta Dirección de la Institución.

Que la Política de Integridad y Buen Gobierno de UNIPUTUMAYO establece lineamientos dirigidos a orientar las actitudes y comportamientos del talento humano, promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad en la prestación del servicio público y contribuyendo a la prevención de prácticas contrarias a la integridad institucional.

Que la implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno contempla acciones de divulgación, capacitación, evaluación, seguimiento y reconocimiento de buenas prácticas, orientadas al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad.

Que, en desarrollo de los lineamientos nacionales e institucionales relacionados con la Política de Integridad Pública, la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO promovió la participación de sus servidores públicos en el proceso de selección del Gestor de Integridad para el periodo 2026–2028.

Que mediante Circular No. 050 del 14 de agosto de 2026, la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO convocó a los servidores públicos a participar en el proceso de elección del Gestor de Integridad para el periodo 2026–2028.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dependencia de Talento Humano, fueron inscritos como candidatos al proceso de elección del Gestor de Integridad los servidores Cenely Erika Fajardo Portilla, Diana Milena Cardozo Cuaran y Oscar Andrés Muñoz Burgos.

Que la jornada de votación se desarrolló de conformidad con el procedimiento y cronograma establecido por la Institución, garantizando la participación de los servidores públicos habilitados para ejercer su derecho al voto.

Que, una vez culminada la jornada de votación y realizado el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

| CANDIDATO                     | VOTOS |
|-------------------------------|-------|
| Diana Milena Cardozo Cuaran   | 22    |
| Cenely Erika Fajardo Portilla | 19    |
| Oscar Andrés Muñoz Burgos     | 5     |
| Total                         | 46    |

Que el resultado de la votación constituye la expresión de la participación de los servidores públicos de la Institución en el mecanismo interno adoptado para la selección del Gestor de Integridad y evidencia el respaldo mayoritario obtenido por la servidora pública que alcanzó la mayor votación.

Que la participación de los servidores públicos en el proceso de selección contribuye al fortalecimiento de la legitimidad, reconocimiento y confianza del Gestor de Integridad, en armonía con los principios de participación, transparencia, integridad y fortalecimiento de la cultura organizacional.

Que el mecanismo participativo utilizado para la selección no implica trasladar a los servidores públicos la competencia administrativa para efectuar la designación, correspondiendo al Rector de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO formalizar la designación mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que la servidora pública DIANA MILENA CARDOZO CUARAN obtuvo la mayor votación dentro del proceso participativo adelantado, resulta procedente formalizar su designación como Gestora de Integridad de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO para el periodo 2026–2028.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO.** Reconocer el proceso participativo adelantado por la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO para la selección del Gestor de Integridad correspondiente al período 2026–2028, desarrollado en el marco de la Circular No. 050 del 14 de agosto de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS.** Reconocer los resultados obtenidos en la jornada de votación, de conformidad con el acta de escrutinio correspondiente, así:

- Diana Milena Cardozo Cuaran: veintidós (22) votos.
- Cenely Erika Fajardo Portilla: diecinueve (19) votos.
- Oscar Andrés Muñoz Burgos: cinco (5) votos.

Para un total de cuarenta y seis (46) votos.

**ARTÍCULO TERCERO. DESIGNACIÓN.** Designar a la servidora pública DIANA MILENA CARDOZO CUARAN, como GESTORA DE INTEGRIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO – UNIPUTUMAYO, para el período comprendido entre 4 de septiembre de 2026 al 3 de septiembre de 2028.

**ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA DEL ROL.** El ejercicio del rol de Gestora de Integridad no constituye la creación de un nuevo empleo, ni modifica la naturaleza del cargo que actualmente desempeña la servidora pública designada, ni genera por sí mismo derecho a remuneración adicional.

**ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES.** La Gestora de Integridad tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Promover la apropiación y aplicación de los valores del Código de Integridad.
2. Apoyar la implementación y divulgación de la Política de Integridad y Buen Gobierno de UNIPUTUMAYO.
3. Participar en las actividades de sensibilización, capacitación e inducción relacionadas con integridad y ética pública.
4. Promover espacios de reflexión sobre integridad, transparencia, responsabilidad y servicio público.
5. Apoyar a la Dependencia de Talento Humano en las actividades relacionadas con la promoción de la cultura de integridad.
6. Contribuir a la identificación y divulgación de buenas prácticas institucionales.
7. Apoyar las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la cultura organizacional y la apropiación de los valores institucionales.

8. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la Política de Integridad y Buen Gobierno.
9. Las demás que sean compatibles con la naturaleza del rol y las disposiciones normativas e institucionales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.** La Gestora de Integridad desarrollará sus actividades en coordinación con la Dependencia de Talento Humano y la Alta Dirección de la Institución, de conformidad con la Política de Integridad y Buen Gobierno de UNIPUTUMAYO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ARTICULACIÓN.** Las actividades desarrolladas por la Gestora de Integridad deberán articularse con el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación – PIC, el Código de Integridad, la Política de Integridad y Buen Gobierno y demás instrumentos de planeación institucional relacionados con la promoción de la integridad pública.

**ARTÍCULO OCTAVO. ACOMPAÑAMIENTO.** La Dependencia de Talento Humano brindará acompañamiento y orientación a la Gestora de Integridad en el desarrollo de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la integridad institucional, promoviendo la articulación de sus acciones con los instrumentos institucionales de planeación y gestión.

**ARTÍCULO NOVENO. COMUNICACIÓN.** Comunicar la presente resolución a la servidora pública designada y divulgarla a los servidores públicos de la Institución a través de los medios institucionales disponibles.

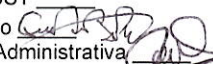
**ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

  
**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
Rectora

Elaboró: Yenci Liliana Delgado – cargo: Profesional SST

Revisó: Guillermo Andres Benavides – cargo: Abogado 

Aprobó: Luz Marina Meza Diaz – cargo: Vicerrectora Administrativa 